



ACUERDO PCSJA24-12207 5 de septiembre de 2024

“Por el cual se incorpora el Juzgado 010 Penal del Circuito Especializado de Bogotá en el reparto de procesos penales de Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996; de conformidad con lo decidido en la sesión del 4 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA24-12192 de 2024, dispuso prorrogar parcialmente las medidas transitorias adoptadas en el Acuerdo PCSJA23-12071 del 9 de junio de 2023, entre ellas, la asignación, trámite y fallo de los procesos penales tramitados bajo el sistema de la Ley 600 de 2000, al Juzgado 010 Penal del Circuito Especializado de Bogotá.

Que en el párrafo del artículo 2 del citado acto administrativo, se dispuso que el Juzgado 010 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, a partir del 1 de julio de 2024, recibiera por reparto procesos adelantados bajo la Ley 906 de 2004, en una relación de un proceso por cada dos (2) que fueran repartidos a los juzgados 001 a 009 Penales del Circuito Especializados de Bogotá.

Que a través del Acuerdo PCSJA24-12196 de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura consideró pertinente derogar el párrafo del artículo 2 y los artículos 3 y 4 del Acuerdo PCSJA24-12192 de 2024, en el sentido de no incorporar al Juzgado 010 Penal del Circuito Especializado de Bogotá al reparto de procesos de Ley 906 de 2004, ni asignarle expedientes adicionales, con el propósito de garantizar la resolución oportuna de los procesos de Ley 600 de 2000 a su cargo.

Que para asegurar la eficiencia de la medida, el Consejo Superior de la Judicatura ha realizado seguimiento al plan de trabajo elaborado por la Juez 010 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, identificando que a la fecha en la que envió el plan de trabajo, en su inventario existen 10 procesos bajo el sistema escritural de Ley 600 de 2000.

Que el Consejo Superior de la Judicatura evaluó la gestión de los juzgados penales del circuito especializado de Bogotá y el plan de trabajo del Juzgado 010 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, considerando viable que éste reciba por reparto, procesos que deben ser adelantados bajo el sistema previsto en Ley 906 de 2004.

Hoja No. 2 Acuerdo No. PCSJA24-12207 del 5 de septiembre de 2024, "Por el cual se incorpora el Juzgado 010 Penal del Circuito Especializado de Bogotá en el reparto de procesos penales de Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones".

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Reparto de asuntos a tramitar bajo la Ley 906 de 2004. A partir del 10 de septiembre de 2024, el Juzgado 010 Penal del Circuito Especializado de Bogotá recibirá, por reparto, procesos de Ley 906 de 2004, en la misma relación que los juzgados 001 a 009 penales del circuito especializado de Bogotá, sin compensación a la fecha.

Artículo 2. Competencia asuntos tramitados bajo la Ley 600 de 2000. Los procesos penales que se tramitan bajo los lineamientos procesales de la Ley 600 de 2000, seguirán a cargo del Juzgado 010 Penal del Circuito Especializado de Bogotá.

Artículo 3. informe de gestión. El Juzgado 010 Penal del Circuito Especializado de Bogotá remitirá, al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, un informe trimestral sobre la gestión de los procesos de Ley 600 que tiene en su inventario. El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá continuará con el seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo elaborado por la Juez 010 Penal del Circuito Especializado de Bogotá y formulará a la Corporación las acciones de mejoramiento, en caso de ser necesarias.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el cinco (5) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Presidenta

UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD

Firmado Por:
Diana Alexandra Remolina Botía
Magistrada Presidenta
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4b860d37140fcfc5feab64e14c572654de42c6fbca61f77f20a6b0bd28e7d46**

Documento generado en 05/09/2024 10:13:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>